

Gobierno del Estado de Chiapas

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-07000-19-0554-2020

554-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	531,547.2
Muestra Auditada	341,941.7
Representatividad de la Muestra	64.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chiapas por 531,547.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 341,941.7 miles de pesos, que representaron el 64.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas se notificarán en la auditoría número 565-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo, por 531,547.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, y remitió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) los comprobantes de los recursos federales recibidos.

3. La SH transfirió los recursos del programa ETC 2019 por 531,547.2 miles de pesos a la SE en cuatro cuentas bancarias productivas, que generaron rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos; sin embargo, la totalidad de los recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias no identificadas y de 56,829.5 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria ni el reintegro a las cuentas del programa antes del 31 de marzo de 2020; además, los recursos permanecieron días fuera de las cuentas bancarias y se registraron diversos depósitos no identificados, por lo que no fueron específicas para el manejo de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Anexo al Acuerdo número del 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.3.1, inciso b, 3.5, inciso n; y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales número 0354/19, cláusula séptima, inciso f.

La SE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa y posteriormente a la Tesorería de la Federación por 48,343,412.28 pesos, quedando pendientes de reintegrar 8,486,070.49 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-07000-19-0554-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Anexo al Acuerdo número del 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.3.1, inciso b, 3.5, inciso n; y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales número 0354/19, cláusula séptima, inciso f.

2019-A-07000-19-0554-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,486,070.49 pesos (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setenta pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019 a otras cuentas bancarias, de los cuales, al 31 de marzo de 2020, no se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso ni el reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Anexo al Acuerdo número del 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.3.1, inciso b, 3.5, inciso n; y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, cláusula séptima, inciso f.

Registro e información financiera

4. Con el análisis de una muestra de 16 pólizas por un importe de 378,045.2 miles de pesos, se constató que la SE contó con la documentación original justificativa y comprobatoria de las operaciones, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2019; asimismo, en el portal del SAT, se observaron 79 comprobantes fiscales digitales, por un importe de 56,412.3 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes; sin embargo, los registros contables presentados por la SE no se correspondieron con los movimientos bancarios reportados en los estados de cuenta, por lo que los ingresos, egresos y rendimientos financieros no se encontraron actualizados, identificados y controlados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 022/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y ejercicio de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019, por 531,547.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 460,493.6 miles de pesos, y pagó 307,935.9 miles de pesos, que representaron el 57.9% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 460,493.6 miles de pesos, cifra que representó el 86.6%, y se reintegraron 48,343.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se determinaron recursos pendientes de reintegrar por 22,710.2 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos, se concluyó que 0.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ETC
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Tipo de subsidio	Monto asignado/ modificado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
I. Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo.	214,550.9	209,154.1	5,396.8	209,154.1	99,408.3	109,745.8	109,745.8	0.0	209,154.1	5,396.8	263.5	5,133.3	
II. Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión.	80,978.8	77,152.2	3,826.6	77,152.2	76,395.9	756.3	756.3	0.0	77,152.2	3,826.6	0.0	3,826.6	
III. Apoyos para el Servicio de Alimentación.	220,885.3	172,805.4	48,079.9	172,805.4	130,834.5	41,970.9	41,970.90	0.0	172,805.4	48,079.9	48,079.9	0.0	
IV. Apoyos a la Implementación Local.	9,527.1	1,381.9	8,145.2	1,381.9	1,297.2	84.7	84.7	0.0	1,381.9	8,145.2	0.0	8,145.2	
V. Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales, mediante la conformación de orquestas sinfónicas, y coros infantiles y juveniles.	5,605.1	0.0	5,605.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,605.1	0.0	5,605.1	
Subtotal ETC	531,547.2	460,493.6	71,053.60	460,493.6	307,935.9	152,557.7	152,557.7	0.0	460,493.6	71,053.6	48,343.4	22,710.2	
Rendimientos financieros	6.2	0.0	6.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.2	0.5	5.7	
Total PETC	531,553.4	460,493.6	71,059.8	460,493.6	307,935.9	152,557.7	152,557.7	0.0	460,493.6	71,059.8	48,343.9	22,715.9	

FUENTE: Con base en la documentación comprobatoria proporcionada por la SE, ejecutor de los recursos del programa ETC 2019, con corte al 31 de marzo de 2020.

De acuerdo con lo anterior, 48,343.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa por el Gobierno del Estado de Chiapas.

ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (ETC): REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	48,343.4	0.0	0.0	48,343.4
Rendimientos financieros	0.5	0.5	0.0	0.0
Total	48,343.9	0.5	0.0	48,343.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Cabe precisar que, del monto pendiente por reintegrar a la TESOFE, por 22,715.9 miles de pesos, la SE dispuso de 13,969.3 miles de pesos que carecieron de documentación comprobatoria y pagó comisiones bancarias por 260.5 miles de pesos, las cuales no correspondieron con el destino del programa, y los 8,486.1 miles de pesos restantes se observaron en el resultado número 3, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, tercer párrafo, 74, 75, 76, 77, 78 y 79; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 181; del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.2, 3.4.1.3 y 3.6.1; del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo del PETC, cláusula séptima; y de los Lineamientos 2019 del desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numerales 7, 9 y 12.

2019-B-07000-19-0554-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo a la Tesorería de la Federación posterior a las fechas establecidas en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2019-A-07000-19-0554-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,969,274.33 pesos (trece millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar recursos y carecer de su documentación comprobatoria, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, tercer párrafo, 74, 75, 76, 77, 78 y 79; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 181 y del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.2, 3.4.1.3 y 3.6.1; del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo del PETC, cláusula séptima; y de los Lineamientos 2019 del desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numerales 7, 9 y 12.

2019-A-07000-19-0554-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 260,517.44 pesos (doscientos sesenta mil quinientos diecisiete pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar comisiones bancarias con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019, las cuales no correspondieron con el destino del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54 tercer párrafo, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 y del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.2, 3.4.1.3 y 3.6.1; y del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo del PETC, cláusula séptima.

6. La SE destinó 77,152.2 miles de pesos de recursos del programa ETC 2019 para el “Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión”, mediante una asignación de 44.5 miles de pesos por cada centro de trabajo, correspondientes al programa ETC; sin embargo, no acreditó que los apoyos fueron otorgados a los Directores de los centros de trabajo autorizados, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 31, fracción VI, segundo párrafo; del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, Características de los apoyos (tipo y monto), apartado Monto del apoyo.

2019-A-07000-19-0554-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,152,249.20 pesos (setenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que los apoyos de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019 fueron otorgados a los Directores de los centros de trabajo autorizados, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 31, fracción VI, segundo párrafo; y del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, Características de los apoyos (tipo y monto), apartado Monto del apoyo.

7. La SE destinó 8,145.2 miles de pesos de recursos del programa ETC 2019 en “Apoyos a la Implementación Local”, los cuales no excedieron el 2.0% autorizado para este rubro; no obstante, sólo se identificaron pagos en los estados de cuenta bancarios por 1,381.9 miles de pesos.

La diferencia está observada dentro de los 13,963.6 miles de pesos del resultado número 5.

8. La SE careció del documento mediante el cual expresó la voluntad, interés y compromiso por implementar el proyecto de desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles en Escuelas de Tiempo Completo.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. 024/SAPAC-F/2021 y 025/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

9. La SE pagó 209,154.1 miles de pesos con recursos del programa ETC 2019 para el apoyo económico a personal directivo, docente y de intendencia; sin embargo, del análisis de las nóminas de apoyos de pago, se concluyó la salida mediante cheques bancarios por 10,980.2 miles de pesos, por el concepto "Impuesto sobre la Renta (ISR) por apoyo económico", del cual no se proporcionó el entero de dichas retenciones, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; y del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, apartados Financieros, incisos c y f, y Monto del apoyo.

2019-5-06E00-19-0554-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Gobierno del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes GEC-850101-3X9, que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en Palacio de Gobierno sin número, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. La SE pagó 198,173.9 miles de pesos con recursos del programa ETC 2019 a 11,425 trabajadores correspondientes a personal directivo, docente y de apoyo (intendencia) por concepto de apoyos económicos, los cuales excedieron el monto mensual establecido en la normativa por 42,052.1 miles de pesos; además, no aclaró la diferencia entre lo reportado en sus nóminas de apoyos y las cifras pagadas en los estados de cuenta bancarios, en incumplimiento del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto); y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2019, apartado Criterios para la aplicación del apoyo económico, segmento La Coordinación Local del Programa deberá, inciso b.

2019-A-07000-19-0554-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,052,149.33 pesos (cuarenta y dos millones cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019 a 11,425 trabajadores por concepto de apoyos económicos, que excedieron el monto establecido en la normativa, en incumplimiento del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto); de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2019, apartado Criterios para la aplicación del apoyo económico, segmento La Coordinación Local del Programa deberá, inciso b.

Adquisiciones

11. La SE destinó 5,605.1 miles de pesos de recursos del programa ETC 2019 en el proyecto denominado "Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles"; sin embargo, no presentó los elementos para la implementación del proyecto.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 027/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2019 al Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chiapas no reportó con congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias en las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 028/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Mecánica de operación y avances físico-financieros

13. La SE no acreditó que en los informes referentes a los avances físico-financieros de las acciones del programa ETC 2019, enviados a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), se incluyeran los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. 029/SAPAC-F/2021 y 030/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La SE elaboró y envió dentro del periodo establecido el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del programa ETC 2019 a la DGDGE, así como la Carta Meta de Escuelas de Tiempo Completo.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 190,263,673.07 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 48,343,412.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 141,920,260.79 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 341,941.7 miles de pesos, que representó el 64.3% de los 531,547.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chiapas comprometió y devengó 460,493.6 miles de pesos y pagó 307,935.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 460,493.6 miles de pesos, que representaron el 86.6% y se reintegraron 48,343.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se determinaron recursos pendientes de reintegrar por 22,710.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y del Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 141,920.2 miles de pesos, que representa el 41.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sin la congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHyFP/CEAE-F/1295/2020, SHyFP/CEAE-F/1308/2020, y SHyFP/CEAE-F/0067/2021 del 14, 15 de diciembre de 2020; y 14 de enero de 2021, respectivamente, así como sus oficios en alcance, que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4, 9, 11, 12, 13 se consideran como promovidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 3, 5, 6, 7 y 10, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendidos.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

12/2020
Brig. 4/015

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1295/2020
Asunto: Envío de información, auditoría
554-DS-GF, C.P. 2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
14 de diciembre de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales
Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio número **DGARFT"A"/0979/2020**, de fecha 03 de noviembre de 2020, correspondiente a la auditoría número **554-DS-GF**, denominada "**Escuelas de Tiempo Completo**", de la Cuenta Pública **2019**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **SE/CGA/312/2020**, de fecha 14 de diciembre de 2020, signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual remite una cédula de solventación original y cuatro CD's debidamente certificados, con información que atiende los resultados preliminares **03, 04 y 15**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



C.c. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaría de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Nivel 5to.- Edificio Mtro. José Luis Velázquez Ramos.- Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación.- Mismo Bn.- Ciudad.- Expediente número: CP/DS/1399

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shyfpchiapas.sob.mx



COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1308/2020
Asunto: Envío de información, auditoría
554-DS-GF, C.P. 2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
15 de diciembre de 2020

*orig. 15 copias
2 co's*

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales
Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio número **DGARFT"A"/0979/2020**, de fecha 03 de noviembre de 2020, correspondiente a la auditoría número **554-DS-GF**, denominada **"Escuelas de Tiempo Completo"**, de la Cuenta Pública **2019**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **SE/CGA/313/2020**, de fecha 15 de diciembre de 2020, signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual remite cinco cédulas de solventación originales y un CD debidamente certificado, con información que atiende los resultados preliminares **02, 06, 10, 11 y 12**.
- Copia del oficio número **SH/UVAA/0250/2020** con anexo, de fecha 15 de diciembre de 2020, signado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite una cédula de solventación original y un CD debidamente certificado, con información que atiende el resultado preliminar número **15**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador

C.C.O. Mra. Liliana Angel González - Secretaria de la Honestidad y Función Pública - Para su superior conocimiento - Edificio
Mra. Sandra del Carmen Domínguez López - Subsecretaría de la Auditoría Pública de la Administración Centralizada - Mismo fin - Edificio
Mtro. José Luis Velázquez Ramos - Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación - Mismo fin - Edificio
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño - Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado - Mismo fin - Edificio
Ejecutante/Instituto.
CP DL5/142



Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Comitadón: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shw/chiapas.eob.mx





COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

Onís. Suiza, 10

2021, Año de la Independencia

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0067/2021.
Asunto: Se remite información de la
auditoría No. 554-DS-GF/2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
14 de enero de 2021.



Lic. Juan Carlos Hernández Durán,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" en la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

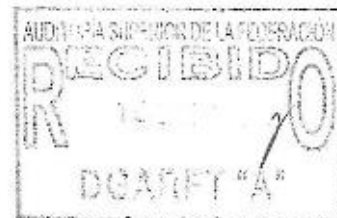
En atención a la auditoría número **554-DS-GF**, denominado "**Escuelas de Tiempo Completo**" con motivo de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2019**, al respecto anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio No. SE/CGA/018/2021, de fecha 14 de enero de 2021, dirigido al suscrito y signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías en la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual adjunta copia del oficio No. SE/CGAE/DRF/00033/2021, así como 01 (uno) CD debidamente certificado, para la atención de los **Resultados 5**, atendiendo el monto observado de **\$13,963,561.29**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


C.P. Diego Lugo Segovia.
Coordinador.



C.e.p. Mtra. Lilliana Angell González.- Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Puesto superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin. Edificio
Mtro. José Luis Velázquez Ramos.- Coordinador General de Auditorías en la Secretaría de Educación del Estado.- Mismo fin.- Ciudad
C.P. DLS/Msc

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH) y Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, tercer párrafo, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37, 69 y 72, párrafo último.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 174, 175, 176 y 181.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número del 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019: numerales 3.3.1, inciso b, 3.4, párrafos primero y cuarto; 3.4, apartados Financieros, incisos c y f, y Monto del apoyo; 3.4.1.2, 3.4.1.3, 3.5, incisos b, f y n; 3.6.1, 4.2.1 y 4.2.3, primer párrafo.

Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: cláusula séptima, inciso f.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas: artículo 31, fracción VI, segundo párrafo.

Lineamientos 2019 del desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles: numerales 4, 7, 9 y 12.

Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2019: apartado Criterios para la aplicación del apoyo económico, segmento La Coordinación Local del Programa deberá, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.